

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**19987** *Anuncio de la Notaría de Don Pablo de la Esperanza Rodríguez de subasta extrajudicial de una obra pictórica.*

Yo, Pablo de la Esperanza Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Madrid,

Hago constar: Que en la Notaría a mi cargo se sigue Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de Prenda, en virtud del cual, en mi despacho de la calle Diego de León, 45, 28006 Madrid, se procederá a la subasta de la obra pictórica que a continuación se indica, fijándose como fecha para la primera subasta, el día 23 de junio de 2014, a las 10:00 horas y 24 horas después, en el mismo lugar, la segunda subasta.

Obra pictórica objeto de la Subasta:

La obra pictórica "La buena samaritana", también conocida como "Cristo y la samaritana"), atribuida a Juan van der Harnen y León, de medidas: 200 x 147,5 cm, óleo sobre lienzo, con restos de firma en el ángulo inferior derecho y fechada "Fecit 1622". Se corresponde con la referida en la revista "Tendencias del Mercado del Arte" Junio 2009, n.º 24, págs. 32 y ss.

Condiciones para la subasta de las acciones:

I. Se tasa la obra pictórica en cuatro millones de euros (4.000.000 €), para que sirva de tipo para la primera subasta, estableciéndose la segunda subasta sin sujeción a tipo alguno, si bien no se aceptarán posturas que resulten inferiores a seiscientos sesenta y un mil setecientos veintitrés euros veinticinco céntimos (661.723,25 €).

II. La obra pictórica es propiedad del pignorante y, a excepción de la prenda, se halla libre de cargas y gravámenes y cualesquiera otros derechos de terceros. Asimismo se encuentra depositada por el pignorante, para su custodia, en la Sala Retiro Subastas, sitas en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, 3 y 5, con el consentimiento del acreedor pignoraticio.

III. La subasta se celebrará por el procedimiento de sobres cerrados, que me deberán ser entregados con tres días hábiles de antelación para la subasta, esto es, hasta el día 18 de junio de 2014, a las 13:00 horas, junto con el depósito de al menos seiscientos mil euros (600.000 €). Dicha suma será entregada mediante cheque nominativo a nombre del Notario.

IV. La adjudicación del bien se hará constar en escritura otorgada por el adjudicatario y el deudor, o el tercer poseedor, según proceda, o su respectivo causahabiente, y si estos últimos no hubieren comparecido, la otorgará en su nombre el mandatario designado al efecto.

Si el adjudicatario fuere el mismo acreedor y hubiere sido además nombrado mandatario, podrá otorgar la escritura en este doble concepto, haciéndose constar lo antes dicho.

La escritura de adjudicación será título bastante para acreditar la propiedad de los bienes y para practicar la cancelación de la prenda.

Toda la documentación referente a esta ejecución, junto al pliego de condiciones, estará a disposición de cualquier interesado en la Notaría sita en la calle Diego de León, 45, 28006 Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 2014.- El Notario, don Pablo de la Esperanza Rodríguez.

ID: A140029744-1